

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 7 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Vigo Carro y doña Paula Martín Reyeros, frente a “Bursán Seguridad, Sociedad Limitada”, “Bursán Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Bursán Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Grupo Bursán 2000, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Francisco Vigo Carro y doña Paula Martín Reyeros, con las empresas “Grupo Bursán 2000, Sociedad Limitada”, “Bursán Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Bursán Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, y “Bursán Seguridad, Sociedad Limitada”, con efectos desde esta resolución, condenando a estas a que abonen:

A don Francisco Vigo Carro: la cantidad de 7.142,24 euros en concepto de indemnización, más 8.961,48 euros en concepto de salarios devengados desde el despido hasta el día 3 de marzo de 2014, más 1.712,80 euros por la demanda de cantidad estimada en la sentencia.

A doña Paula Martín Reyeros: la cantidad de 7.142,24 euros en concepto de indemnización, más 8.961,48 euros en concepto de salarios devengados desde el despido hasta el día 3 de marzo de 2014, más 1.712,80 euros por la demanda de cantidad estimada en la sentencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2804/0000/64/0256/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María del Carmen López Hormeño.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Vigo Carro y doña Paula Martín Reyeros, “Grupo Bursán 2000, Sociedad Limitada”, “Bursán Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Bursán Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, y “Bursán Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 3 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.050/14)

